ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HARINA PANIFICABLE, DESTINADO A LA PRODUCCION DE ALIMENTOS PARA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE"

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....3
5. CONCEPTO FINANCIERO....5
6.EXPERIENCIA 6
7.ESTUDIO DE MERCADO 6
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....10
10.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
11.FORMA DE PAGO....11
12.DOMICILIO CONTRACTUAL 12
13.LUGAR DE EJECUCIÓN 12
14.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....12
15.CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 13
16.CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....14
17.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 14
18.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
19.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 15
20.CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 15
21.DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 15
22.TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y OTROS PRODUCTOS (Materia Prima Panadería)** se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HARINA PANIFICABLE, DESTINADO A LA PRODUCCION DE ALIMENTOS PARA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE"*.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad. Para cumplir con los objetivos misionales de Atención y Tratamiento Penitenciario, se desarrollan programas de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Trabajos dirigidos a la población reclusa. El objetivo del Tratamiento Penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización al interior de los centros de reclusión para la vida en libertad, debe realizarse en forma progresiva apoyado en actividades educativas, culturales, deportivas y de relaciones familiares, entre otras.

La adquisición y/o suministro de estos elementos están dirigidos a espacios como el área de Panadería, en los cuales se desarrollan actividades con la PPL para su proceso de rehabilitación y resocialización.

El funcionario responsable de conformidad con la resolución N° 000003 del 02 de enero de 2026 ante la necesidad de realizar la compra de materia prima para el desarrollo de los proyectos productivos, ha presentado por escrito la necesidad anteriormente citada.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HARINA PANIFICABLE, DESTINADO A LA PRODUCCION DE ALIMENTOS PARA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. Realizada la entrega en el Almacén General del CPAMS GIRON, en el tiempo estipulado. Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción en el Almacén General del CPAMS GIRON

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

3.1. LIMITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mi pymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

> ***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mi pyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mi pyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mi pyme colombianas para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que*

ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mi pyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mi pyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HARINA PANIFICABLE, DESTINADO A LA PRODUCCION DE ALIMENTOS PARA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE"*.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50221002	PRODUCTO USO FINAL	50	22	10	02

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HARINA PANIFICABLE, DESTINADO A LA PRODUCCION DE ALIMENTOS PARA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE"*.**

. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE
1	UNIDAD	Bulto de 50 kg de harina de trigo panificable fortificada con vitamina b1, vitamina b2, niacina, ácido fólico y hierro, material particulado fino y suelto color blanco, inoloro, insaboro,	1	$174.533	$175.000.000

		apariencia suelta uniforme. El empaque debe cumplir la NTC 1792. El material no debe alterar el producto y debe ser de primer uso garantizando la conservación del producto durante el transporte y almacenamiento.			
TOTAL					**$175.000.000**

ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS
El proponente deberá anexar la ficha técnica para el elemento ofertado, en la cual se debe evidenciar la imagen del mismo y características específicas del elemento (tamaño, peso, material, fechas, temperatura de refrigeración, destinación) **- El oferente deberá cumplir los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.** **- Los alimentos que se suministren en razón de su composición, características fisicoquímicas y biológicas, pueden experimentar alteración de diversa naturaleza en un tiempo determinado, por lo tanto, se exige que estos alimentos cumplan todas las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, y todas las específicas en los procesos de preparación, conservación, almacenamiento, transporte y expendio al consumidor final.** **- El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento. Por lo tanto, se solicita demostrar la inocuidad de los productos, por ser productos perecederos, los cuales deben traer descrito en cada uno de los productos NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO INVIMA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TRAZABILIDAD (NUMERO DE LOTE – Y FECHA DE VENCIMIENTO), FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO (INGREDIENTES), DEBIDAMENTE EMPACADOS, DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL Y DE ALTA DEMANDA O ROTACIÓN PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTO, si amerita para el producto a contratar.** - **Es oportuno tener en cuenta que el oferente debe presentar su oferta por valor unitario del bulto de harina y por el total del presupuesto disponible. En este sentido La CPAMS GIRON se reserva el derecho de efectuar pedidos en cantidades y en número de ítems hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es, que el restante que se presente entre el total del valor unitario de la oferta y el presupuesto total, se podrá adjudicar hasta el tope del mismo.**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

NOTA: El administrador de PANADERIA, recomienda tener en cuenta la Sentencia T-721/10 emitida por la Corte Constitucional, Sala Sexta de Revisión, Magistrado Ponente Dr. NILSON PINILLA PINILLA: "…Los derechos de los reclusos en el marco de la relación especial de sujeción. La jurisprudencia nacional e internacional ha reconocido que si bien

algunos de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de libertad pueden ser suspendidos o restringidos a partir del momento en que son sometidas a detención preventiva o condenadas penalmente, otros de sus derechos se mantienen indemnes y, por lo tanto, deben ser protegidos y respetados íntegramente.

Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado (no está en negrilla en el texto original):

> *"Frente a las personas privadas de libertad, el Estado se encuentra en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna.*
>
> *Ante esta relación e interacción especial de sujeción entre el interno y el Estado, este último debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse o de aquéllos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación de libertad y que, por tanto, no es permisible. De no ser así, ello implicaría que la privación de libertad despoja a la persona de su titularidad respecto de todos los derechos humanos, lo que no es posible aceptar…"*

Así las cosas se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica en lo posible **se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad**, ya que la CPAMS GIRON debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad, **esta recomendación conlleva a que el comité tome diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse.**

5. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HARINA PANIFICABLE, DESTINADO A LA PRODUCCION DE ALIMENTOS PARA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026 POR	IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: *"Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y*	Retención en la fuente de acuerdo al concepto. Retención por ICA para municipio de Girón, es de anotar que el RETEICA se debe aplicar según la tarifa aprobada en el acuerdo del municipio de Girón.

PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE”	*operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.”*	Retención por IVA. Y todos aquellos que contempla la ley tributaria nacional y municipal.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo tres (03) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para **EL SUMINISTRO DE HARINA PARA PANADERIA,** cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

-Nombre o razón social del contratante
-Nombre o razón social del contratista
-Objeto del contrato
-Fecha de iniciación del contrato
-Fecha de terminación del contrato. Valor contratado
-Firmas de las partes contratantes.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
No será válida experiencia presentada por socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Girón - CPAMS GIRON, Se encuentra ubicado en la zona rural del municipio de girón Santander, el producto que debe contratar en atención a la especial sujeción que existe entre las personas privadas de la libertad y el establecimiento propende por la adquisición de productos de alta rotación en el mercado y que puedan ser adquiridos a precios que se ajusten al mismo.

Para ello se verifico mediante cotizaciones a empresas que suministran productos relacionados con el objeto a contratar en el departamento y que pueden suministrar los productos con las especificaciones y cuidados especiales que demandan los productos.

Por lo anterior teniendo en cuenta que existen empresas dedicadas al suministro de productos relacionados con el objeto del contrato, se evidencia y facilita la participación de proponentes para el cumplimiento del objeto contractual.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – CPAMS GIRON, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HARINA PANIFICABLE, DESTINADO A LA PRODUCCION DE ALIMENTOS PARA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE"*.**

De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – CPAMS GIRON está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende?

Al respecto existen empresas que pueden satisfacer las necesidades según el objeto a contratar, al respecto podemos encontrar a **ANDINA HOLDING S.A.S, EMPRESA DE ALIMENTOS PREMIUM EU, JAIRO OSORIO CABALLERO,** en Bucaramanga, los cuales son grupos que económica y logísticamente pueden asumir los compromisos del sector.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad en años anteriores ha realizado procesos de contratación por intermedio del SECOP II, se han realizado los respectivos estudios previos para definir el valor económico de los productos a adquirir según como estén en el sector.

Las entidades privadas realizan la adquisición de acuerdo al consumo del producto en el mercado, lo anterior por cuanto a mayor consumo mayor rotación del producto y mayor adquisición del mismo.

Este sector de demanda, comporta una especial atención por parte del establecimiento, ya que se requiere el suministro de**: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HARINA PANIFICABLE, DESTINADO A LA PRODUCCION DE ALIMENTOS PARA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE"*.**

***"*.** En condiciones de higiene, frescas y aptas para el consumo humano.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (03) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	148-MC-047-2023	Mínima cuantía	MOLINO EL LOBO SA	$27.650.000	Secop II
2024	421-MC-03-2024	Mínima cuantía	JAIRO OSORIO	$102.000.000	Secop II
2025	421-MC-03-2025	Mínima cuantía	JAIRO OSORIO	$185.399.100	Secop II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos cuya contratación comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	MUNICIPIO DE SASAIMA	150-MC-072-18	ADQUISICION DE PAQUETES ALIMENTARIOS NUTRICIONALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	PAPER BOX SP S.A.S.	$26.500.000
2024	EPMSC PEREIRA	616-2024-MIC-03	ADQUIRIR A TRAVES DE SUMINISTRO, DE MATERIA PRIMA (HARINA, QUESOS, ALMIDÓN SAL, AZÚCAR, POLVO DE HORNEAR, ENTRE OTROS), PARA LA ELABORACIÓN DE PANES, GALLETAS, PASTELES, ENTRE OTROS PRODUCTOS, PARA EL PROYECTO PANADERÍA Y SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PEREIRA, POR INTERMEDIO DEL	COMERCIALIZADORA EL TIGRE	$95.798.750

			EXPENDIO CENTRAL DEL MISMO ESTABLECIMIENTO		
2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PALMIRA	024-225-2025	ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS (HARINA) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE PALMIRA	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S	$22.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- COTIZACION Nro. 1: **CENTRAL DE SUMINISTROS S.A.S**
- COTIZACION Nro. 2: **JAIRO OSORIO CABALLERO**
- COTIZACION Nro. 3: **ANDINA HOLDING SAS**

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	COTIZACION 1	COTIZACION N 2	CORIZACION 3	TOTAL, PROMEDIO PONDERADO
			VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1	UND	BULTO DE 50 KG DE HARINA DE TRIGO PANIFICABLE FORTIFICADA CON VITAMINA B1, VITAMINA B2, NIACINA, ACIDO FÓLICO Y HIERRO, MATERIAL PARTICULADO FINO Y SUELTO COLOR BLANCO, INOLORO, INSABORO, APARIENCIA SUELTA UNIFORME. EL EMPAQUE DEBE CUMPLIR LA NTC 1792. EL MATERIAL NO DEBE ALTERAR EL PRODUCTO Y DEBE SER DE PRIMER USO GARANTIZANDO LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	197.200	146.600	179.800	$174.533

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HARINA PANIFICABLE, DESTINADO A LA PRODUCCION DE ALIMENTOS PARA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE".*** De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HARINA PANIFICABLE, DESTINADO A LA PRODUCCION DE ALIMENTOS PARA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE".*** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por elemento y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1+ Valor cotización 2 Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de**: $157.133**

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	PRECIO PONDERADO TOTAL
1	50221002	HARINA DE TRIGO PANIFICABLE FORTIFICADA, EL EMPAQUE DEBE CUMPLIR LA NTC 1792. EL MATERIAL NO DEBE ALTERAR EL PRODUCTO Y DEBE SER DE PRIMER USO GARANTIZANDO LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	UNIDAD	1	$174.533	$174.533
TOTAL						**$174.533**

Es oportuno tener en cuenta que el oferente debe presentar su oferta por valor unitario del bulto de harina y por el total del presupuesto disponible. En este sentido La **CPAMS GIRON** se reserva el derecho de efectuar pedidos en cantidades y en número de ítems hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es, que el restante que se presente entre el total del valor unitario de la oferta y el presupuesto total, se podrá adjudicar hasta el tope del mismo.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 4926** de fecha **2026-01-14**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-421** INPEC-**CPAMS GIRON**, DEPENDENCIA **FINANCIERA,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-003 productos de molinería almidones y productos derivados del almidón, otros productos alimenticios (Materia Prima Panadería)**, FUENTE **PROPIOS** RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HARINA PANIFICABLE, DESTINADO A LA PRODUCCION DE ALIMENTOS PARA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE"*** Expedido por el funcionario **HORACIO SANDOVAL ANAYA** responsable del área FINANCIERA del

CPAMS GIRON INPEC, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($475.811.200),** de los cuales se toma para el presente contrato el valor de **($175.000.000) CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato por ser de suministro será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar la totalidad del CDP, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la **COORDINACION DE GESTION CONTRACTUAL**, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

Sin embargo, la CPAMS girón en atención a la rotación del producto para la cancelación de las respectivas obligaciones contractuales, se reserva el derecho de abstenerse a realizar pedidos y terminar el contrato si aproximándose a la finalización de la ejecución se observa que no se lograra cumplir con obligaciones de la anualidad y el recaudo de los dineros para cumplir las obligaciones, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el principio de anualidad mediante el cual es obligación a 31 de diciembre de 2026 quedar a paz y salvo con las obligación de la vigencia.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC-CPAMS GIRON efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HARINA PANIFICABLE, DESTINADO A LA PRODUCCION DE ALIMENTOS PARA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE".*** Previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se

realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de GIRON, KM 14 VIA A ZAPATOCA VEREDA PALOGORDO, CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRÓN.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución recepción de los insumos y demás se hará así:

- Ejecución en la ciudad de **GIRON, KM 14 VIA A ZAPATOCA VEREDA PALOGORDO, CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRÓN**

- La recepción de los elementos contratados se hará de **LUNES A JUEVES** de **07:00 a 11:00 AM**, así mismo se debe confirmar un día antes el envío por correo electrónico o por celular al supervisor del contrato, los datos del conductor, ayudante y placas del vehículo para generar el permiso de ingreso al establecimiento.

- Todos los envíos deben contar con ayudante para el descargue de los elementos debido a que los pedidos serán mensuales promedio de (120 a 150) bultos de harina y es función del proveedor realizar el descargue de los mismos en el sitio sugerido.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar en el almacén del establecimiento los pedidos realizados por el supervisor del contrato en las cantidades, peso y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato de lunes a jueves de 7 a 10:30 am, así mismo traer ayudante para el descargue del pedido solicitado.
d) El proveedor deberá generar la facturación electrónica y gestión mediante la plataforma SIFF NACION.

13.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la aceptación y/o el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Si el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, de inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución y en la ley.
b. Cuando se presente la oferta con condicionamientos que no puedan ser aceptadas, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación publica o que atenten contra los intereses de la CPAMS GIRON- INPEC.
c. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
d. Cuando se requiera muestra de los elementos objeto del contrato y no allegue la misma antes del cierre de presentación de ofertas; dicha muestra deberá ser fiel reflejo de la ficha técnica y contener registró invima.
e. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta o especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas, por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
f. No cotizar la totalidad de la cantidad mínima exigida.
g. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.
h. Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
i. Cuando la actividad comercial de la empresa certificada por la cámara de comercio no corresponda a la actividad económica a desarrollar objeto del contrato
j. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
k. Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por la CPAMSGIRON, dentro del término fijado.
l. Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
m. Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado.
n. Si la oferta es presentada extemporáneamente o se presenta con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
o. Si la información y documentos presentados por el proponente, es inconsistente, inexacta o falsa.

p. Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 2474 de 2008 (propuesta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones, teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
q. No presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
r. Cuando se advierta que los elementos que oferte el proponente en la propuesta técnica y económica no tengan el registro sanitario INVIMA para la fabricación, importación, distribución y venta de productos objeto de la presente invitación pública.
s. Cuando el oferente no cumpla con requisito técnico mínimo de la experiencia.
t. Si la oferta no cumple con las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas.
u. Cuando se solicite la ficha técnica y la misma no sea fiel reflejo de las condiciones técnicas exigidas.
v. Cuando el oferente tenga incumplimientos contractuales dentro de los últimos 5 años.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Si no se presentan ofertas
b) Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos
c) Si ninguna de las ofertas presentadas se considera hábil
d) Si solo se presenta una oferta y no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, después de solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la siguiente póliza de:

a) **CUMPLIMIENTO:** Su valor será equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.

BENEFICIARIO: la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRÓN – SANTANDER -CPAMS GIRON- , con Nit. 804015585-9, Dirección Kilómetro 14 vía Girón – Zapatoca Vereda Palogordo.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del **PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA DEL CPAMS GIRON** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.
El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Diego A. Santos V.

DG. DIEGO ANDRES SANTOS VILLABONA
Responsable proyecto productivo panadería

Elaboró: DG. Diego Andrés santos Villabona – responsable proyecto productivo de panadería
Reviso: DG. Wilson Fernando Núñez Rueda – encargado de contratos
Aprobó: CT. Eleasid Duran Sánchez- director